



**FCC**  
Facultad de Ciencias  
de la Comunicación



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



CÓRDOBA, 4 OCT 2019

**VISTO**

El Exp-UNC N° 58948/2019, mediante el que la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica – SECYT UNC-, solicita un Becario para el Parque Científico Tecnológico de la UNC

**Y CONSIDERANDO**

Que la FCC mediante Resolución Decanal N° 28/2019, designa a Nicolás Fortini, DNI N° 38.160.472, como becario desde el 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Que por Nota Electrónica, del 28 de agosto de 2019, el Dr. Ing. Franco Francisca, Subsecretario de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica, dispone el incremento del estipendio de la beca de \$ 6.765.- a \$ 9.062. Incremento retroactivo al 01 de agosto del corriente año. Y solicita se notifique al Área Económico Financiera de la SeCyT el monto a transferir debido a la rectificación del estipendio.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: A0001. 042.003.002.11.52.40.00.02 y/o Recursos Propios de la FCC.

*Por ello,*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Autorizar el pago de pesos nueve mil sesenta y dos c/00/100 (\$ 9.062,00) al Sr. Nicolás Fortini, DNI N°38.160.472, como Becario de la FCC en el Parque Científico y Tecnológico de la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica – SECYT UNC-, retroactivo al 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Artículo 2:** Encomendar al Área Económico-Financiera realice los ajustes correspondientes que resultan del incremento, retroactivo al 01 de agosto, del estipendio de la Beca, de pesos seis mil setecientos sesenta y cinco (\$ 6.765,00.-) a pesos nueve mil sesenta y dos c/00/100 (\$ 9.062,00)

**Artículo 3:** Disponer que las erogaciones mencionadas en el artículo 1 de la presente sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: A0001.042.003.002.11.52.40.00.02 y/o Recursos Propios de la FCC.

**Artículo 4:** Notificar al Área Económico Financiera de la SECYT-UNC, que deberá realizar la transferencia de pesos once mil cuatrocientos ochenta y cinco c/00/100 (\$ 11.485,00.-) como resultado del incremento del monto de la beca otorgada.

**Artículo 5:** Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico-Financiera y a la SECYT-UNC. Oportunamente archívese.

Mgter. Mariela Lueracia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION FCC N°

9 4 3